

De la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras:

Artículo 6. Cuota tributaria.

5. Cuotas trimestrales:

a) Uso doméstico: 13,83 euros.

b) Uso comercial:

Bares, restaurantes, establecimientos hoteleros y similares: 27,67 euros.

Resto de comercios: 15,63 euros.

c) Uso industrial: 27,67 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selaya, 30 de marzo de 2007. El alcalde, José Luis Cobo Fernández

07/4947

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del periodo de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2007 por un importe de 2.918.450,54 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del R.D. 1.684/90, el periodo voluntario de cobranza para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de abril al 4 de junio de 2007, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones señaladas en la Ordenanza Fiscal aplicable. El resto de los pagos se realizará obligatoriamente en las oficinas de los bancos y cajas de ahorros colaboradoras con la Recaudación Municipal; a tal efecto, se remitirán por carta ordinaria los documentos que permitan realizar el pago en las oficinas de los bancos que figuran en los impresos. En caso de pérdida de la documentación podrán obtenerse duplicados en la oficina Municipal de Recaudación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, finalizado el periodo que se establece, se abrirá automáticamente el procedimiento de apremio administrativo, devengándose el recargo de apremio por el 20% del principal, 10% mientras no se notifique personalmente la providencia de apremio, más los intereses legales de demora a liquidar al tipo del 5% sobre la cuota adeudada.

Torrelavega, 30 de marzo de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

07/5087

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

#### Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo

*Notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de la consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de fecha 10 de enero de 2007, en relación con el expediente de reintegro de subvención de la Orden REL 33/2004, de 22 de diciembre,

por el presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la Fundación Investigación y Desarrollo de América Latina y Europa "Juan de la Cosa", que en las dependencias de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, sita en calle Castelar, número 5, entresuelo derecha, de Santander, se encuentra notificación de resolución de 10 de enero de 2007, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al considerar que afectaría a sus derechos e intereses legítimos.

Santander, 30 de marzo de 2007.—El director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, José Félix García Calleja.

07/4958

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*Orden de 2 de abril de 2007 por la que se convocan las ayudas para la organización y celebración de ferias de ganado selecto bovino y de concursos, exposiciones y concentraciones de las especies bovina, equina, ovina, caprina y canina reguladas en la Orden GAN/38/2006, de 3 de mayo.*

La Orden GAN/38/2006, de 3 de mayo (publicada en el BOC número 92, de 15 de mayo de 2006), regula la organización y celebración de ferias de ganado selecto bovino y de concursos, exposiciones y concentraciones de las especies bovina, equina, ovina, caprina y canina, y establece ayudas para la celebración de las mismas.

Los concursos y exposiciones ganaderas en general, tienen finalidades precisas y concretas. Sirven de una parte, para poner de manifiesto los avances conseguidos tras la aplicación de los distintos programas de mejora ganadera y por otra, contribuyen a estimular el espíritu competitivo de los ganaderos expositores, al tiempo que se constituye en escuela de aprendizaje para jóvenes ganaderos.

Los certámenes nacionales de ganado de raza pura constituyen una herramienta fundamental para la mejora de la cabaña ganadera española, regulándose las subvenciones a los mismos mediante la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 1988.

La Orden APA/847/2005, de 30 de marzo de 2005, modifica la anterior con carácter urgente, al objeto de adecuar su contenido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su gestión por las Comunidades Autónomas.

Todos los certámenes ganaderos están muy arraigados en nuestra región y es necesario regularlos, tanto desde el punto de vista de sus modalidades, como en las características cuantitativas y cualitativas en lo concerniente a la asistencia a las mismas de las distintas especies y diferentes razas de ganado.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y las bases reguladoras de estas ayudas,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Convocar, para el presente ejercicio de 2007, las ayudas de la Orden GAN/38/2006, de 3 de mayo, por la que se regulan la organización y celebración de ferias de ganado selecto bovino y de concursos, exposiciones y concentraciones de las especies bovina, equina, ovina, caprina y canina, y establece ayudas para la celebración de las mismas, publicada en el BOC número 092, de 15 de mayo de 2006.

SEGUNDO.- Dichas ayudas serán financiadas con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias 05.03.412B.461.01, 05.03.412B.461.99 y 05.03.412B.472 de la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, con un importe total máximo de 10.000, 197.000 y 20.000 euros, respectivamente.

TERCERO.- Las ayudas convocadas a través de la presente Orden tienen por objeto regular la organización y celebración de ferias de ganado selecto bovino y de concursos, exposiciones y concentraciones de las especies bovina, equina, ovina, caprina y canina, que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como establecer un régimen de ayudas para su celebración, con la finalidad de poner de manifiesto los logros conseguidos en materia de selección y mejora animal.

CUARTO.- El procedimiento de concesión será el ordinario de concurrencia competitiva, priorizándose las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

1. Concursos monográficos regionales o nacionales de ganado selecto: 10 puntos.
2. Concursos y exposiciones comarcales: 9 puntos.
3. Concursos y exposiciones municipales y locales: 8 puntos.
4. Concentración o exposición de ganado: 7 puntos.
5. Ferias de ganado selecto: 6 puntos.
6. Pruebas de arrastre: 5 puntos.

QUINTO.- Podrán solicitar la celebración de ferias de ganado selecto bovino y de concursos, exposiciones y concentraciones de las especies bovina, equina, ovina, caprina y canina, reguladas por la Orden y acogerse a las correspondientes ayudas las Entidades Locales.

Las ayudas de ámbito nacional reguladas en el artículo 5 de la Orden podrán ser beneficiarias las personas físicas, jurídicas o entidades asociativas propietarias de los animales participantes en el certamen.

SEXTO.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Evaluación compuesto por el director general de Ganadería, el jefe del Servicio de Producción Animal y un funcionario adscrito a dicho Servicio, encargado de formular la propuesta de resolución a través del órgano instructor.

2. La resolución de concesión se adoptará y notificará por el órgano competente en función del límite cuantitativo del importe de la ayuda que se establece en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra las resoluciones de concesión de la ayuda del consejero que tengan como beneficiarias a personas físicas, jurídicas o entidades asociativas y que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Si la resolución proviniera del Consejo de Gobierno, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

4. Contra las resoluciones de concesión de la ayuda del consejero y acuerdos de Consejo de Gobierno que tengan como beneficiarias a Entidades Locales, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación del acto, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del acto presunto, todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de requerimiento previo en los términos del artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria y del artículo 44, de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMO. Las solicitudes de ayuda se efectuarán según los siguientes criterios:

1. Las entidades solicitantes que quieran participar en la realización de ferias, concursos, exposiciones o concentraciones de ganado deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para la inclusión en el calendario oficial.

A efectos de confeccionar el calendario anual de ferias, concursos, exposiciones y concentraciones de ganado a celebrar en la región, en sus distintas modalidades, las entidades organizadoras (Entidades Locales o Asociaciones) deberán solicitar su inscripción al consejero de Ganadería Agricultura y Pesca cumplimentando el modelo que figura como anexo I a la presente Resolución.

Cada Entidad organizadora deberá presentar una solicitud por cada certamen, y si son varios del mismo tipo y características será suficiente una sola indicando en ella las distintas fechas.

b) Para la autorización y ayuda del concurso, exposición o concentración ganadera.

Para la celebración de dichos certámenes se necesitará una autorización expresa para su realización. Esta solicitud podrá realizarse por los Ayuntamientos, Entidades Locales o Asociaciones y estará dirigida al consejero de Ganadería Agricultura y Pesca. En el caso de solicitar ayuda económica solamente podrán solicitarla los Ayuntamientos y Entidades Locales.

El plazo de presentación se hará como mínimo con un mes de antelación a la celebración del certamen, según modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución. No se admitirán solicitudes a partir del 1 de septiembre de cada año. Dicha solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b) Certificación de titularidad bancaria.

c) Si se solicita ayuda certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social, expedidas por la autoridad competente. Estos certificados podrán ser sustituidos por una autorización expresa, establecida en el documento de la solicitud, por la cual se faculta al Gobierno de Cantabria para obtener directamente dicha información vía telemática.

d) Presupuesto de gastos del certamen para el que se solicita la ayuda.

e) En ejemplar del Reglamento y programa conteniendo las bases a las que se ajustará el desarrollo del certamen.

f) Descripción de locales o emplazamiento.

g) Informe de los servicios Veterinarios Oficiales, que acredite la idoneidad del lugar donde se celebre el evento.

El apartado d) no es de obligado cumplimiento para la celebración de concentraciones ganaderas.

No podrá solicitar ayudas para el mismo certamen más de una entidad organizadora.

El recinto donde se celebre el certamen deberá tener asignado un código de explotación dentro del Registro de Explotaciones Ganaderas.

c) Para los certámenes de ámbito nacional:

Las ayudas para la participación en estos certámenes podrán solicitarlas las personas físicas, jurídicas o las entidades asociativas propietarias de los animales participantes.

a) El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de un mes desde la publicación de la presente Resolución para los celebrados con anterioridad a su publicación y de un mes desde la celebración del certamen aquellos que se celebren con posterioridad a su publicación.

b) Los documentos a presentar serán los siguientes:

- La acreditativa del cumplimiento de los requisitos del solicitante.

- Copia del acta levantada por el director del Certamen, que contenga los datos del ganadero participante, según anexo III.

- Acompañado de:

- Fotocopia NIF.

- Fotocopia del Libro de Registro de Explotación.

- Ficha de Terceros (si no tiene dada de alta cuenta)  
 - Certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social, expedidas por la autoridad competente. Estos certificados podrán ser sustituidos por una autorización expresa, establecida en el documento de la solicitud, por la cual se faculta al Gobierno de Cantabria para obtener directamente dicha información vía telemática. La mera presentación de la solicitud conllevará la autorización al Organo Instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Cantabria.

- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

- Certificado de apoderamiento en caso de representación.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación se revisarán las solicitudes y se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen todos los requisitos para la concesión de las ayudas que se establecen en la presente Resolución. Si se apreciara alguna omisión o error, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- Contra la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2007.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.



ANEXO I

SOLICITUD DE **INCLUSIÓN** EN EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS, CONCURSOS EXPOSICIONES Y CONCENTRACIONES GANADERAS DEL AÑO 2.007

D. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento/Entidad con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_; FAX: \_\_\_\_\_; E-mail: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, de la Orden GAN/38/2006, de 3 de mayo, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regulan la organización de ferias de ganado selecto bovino y de concursos, exposiciones y concentraciones ganaderas de las especies bovina, equina, ovina, caprina y canina y se establecen ayudas para la celebración de las mismas.

SOLICITA:

La inclusión en el Calendario Oficial de Ferias, Concursos, Exposiciones y Concentraciones Ganaderas del siguiente certamen:

Tipo (1): \_\_\_\_\_  
 Lugar de celebración (2): \_\_\_\_\_  
 Código del recinto: \_\_\_\_\_  
 Fecha/s: \_\_\_\_\_  
 Especies que participarán: \_\_\_\_\_  
 Calificación sanitaria: \_\_\_\_\_  
 Otros: \_\_\_\_\_, Fechas de celebración: \_\_\_\_\_

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.007

Fdo. y sellado \_\_\_\_\_

EXCMO SR CONSEJERO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA Cantabria

(1) Indicar tipo de certamen según las modalidades que figuran en el Artículo 4 de la Orden  
 (2) Indicar localidad y paraje en su caso.



ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN /AYUDA PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS DE GANADO SELECTO, CONCURSOS, EXPOSICIONES Y CONCENTRACIONES GANADERAS DEL AÑO 2007  
 D. \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento/Entidad

con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_; FAX: \_\_\_\_\_; E-mail: \_\_\_\_\_

Identificación de cuenta bancaria

Código Banco	Código Sucursal	Código Control	Número Cuenta o libreta

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, de la Orden GAN/38/2006, de 3 de mayo, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regulan la organización de ferias de ganado selecto bovino y de concursos, exposiciones y concentraciones ganaderas de las especies bovina, equina, ovina, caprina y canina y se establecen ayudas para la celebración de las mismas

SOLICITA:

La autorización/ayuda a que hace referencia el artículo 7 de la Orden para la celebración del siguiente certamen:

Tipo (1): \_\_\_\_\_

Especies/s: \_\_\_\_\_

Lugar celebración: \_\_\_\_\_; Fecha: \_\_\_\_\_

Código Explotación: \_\_\_\_\_; Calificación sanitaria: \_\_\_\_\_

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Certificación de titularidad bancaria (solo si solicita ayuda).
- Presupuesto desglosado de gastos del certamen (solo si solicita ayuda).
- Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT).
- Certificado de la Seguridad Social.
- Ejemplar del reglamento y programa (cuando el certamen lo requiera).
- Descripción de locales o emplazamiento.
- Informe de los Servicios Veterinarios Oficiales sobre idoneidad del recinto.
- Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones de art.12.2 Ley Subvenciones de Cantabria.
- Autorizo al Gobierno de Cantabria para obtener directamente información, vía telemática, de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad.

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.007

Fdo. y sellado \_\_\_\_\_

EXCMO.SR. CONSEJERO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA Cantabria

1) Indicar tipo de certamen según las modalidades que figuran en el Artículo 4 de la Orden



ANEXO III

ACTA Nº: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ACTA DE GANADEROS QUE PRESENEN REPRODUCTORES DE RAZA PURA, BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS A LA PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS EN LA Orden GAN/38/2006, de 3 de mayo

El Certamen Ganadero de:

Aprobado por la Dirección General de Ganadería, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria.

D.: \_\_\_\_\_ con N.I.F./C.I.F.:

y domicilio en \_\_\_\_\_ municipio

provincia \_\_\_\_\_, con los ejemplares de la especie \_\_\_\_\_

y con las identificaciones individuales siguientes:

Código de Identif.	Sexo	Código de Identif.	Sexo	Código de Identif.	Sexo

En consecuencia se hace constar que el ganadero antes citado, cumple los requisitos establecidos en la normativa anteriormente citada y, que en relación a los reproductores reseñados en este documento, cumple las condiciones para poder ser beneficiario de una subvención, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, por una cuantía máxima total de \_\_\_\_\_Euros comprometándose, a cumplir los lo estipulado en la citada Orden.

Fdo. y sellado \_\_\_\_\_

EXCMO.SR. CONSEJERO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA Cantabria

(1) Indicar tipo de certamen según las modalidades que figuran en el Artículo 4 de la Orden



ANEXO IV  
SOLICITUD DE AYUDA POR PRESENTACIÓN/ADJUDICACIÓN DE ANIMALES A  
CERTÁMENES GANADEROS

Número de expediente:	Fecha entrada:	Fecha de efectos:	Fecha de salida:
Apellidos y nombre o razón social:			NIF/CIF:
Domicilio:			Teléfono:
Término Municipal:	Provincia:	Código de Explotación o número de cartilla ganadera:	

DATOS PARA EL PAGO:			
Código Banco	Código Sucursal	Código Control	Número Cuenta o libreta

PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES GANADEROS

DECLARA:  
 Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud son ciertos y que conoce la normativa nacional establecida en la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1.988, por la que se actualiza y regulan los certámenes de raza pura.  
 Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación está inscrita en el Registro de Explotaciones de la especie \_\_\_\_\_ raza/s \_\_\_\_\_  
 Que ha participado en el Concurso Nacional que se celebró en \_\_\_\_\_ (Cantabria), los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_ con un total de \_\_\_\_\_ animales, cuyos números de identificación se describen:

SE COMPROMETE:

1. A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
2. A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

ACOMPÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia del NIF/CIF.
- Fotocopia del Libro de Registro de Explotación o Cartilla Ganadera.
- Ficha de Terceros debidamente cumplimentada (en el caso de no tener la cuenta registrada).
- Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT).
- Certificado de la Seguridad Social
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúa en representación.

Autorizo al Gobierno de Cantabria para obtener directamente información, vía telemática, de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ €, al amparo de la Orden GAN \_\_\_/200\_\_ de \_\_\_\_\_, por el número \_\_\_\_\_ de animales \_\_\_\_\_ de la especie \_\_\_\_\_ raza/s \_\_\_\_\_ indicados.

Fdo. y sellado \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA Cantabria

07/5120

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

*Notificación de Resolución por la que se deniega la subvención solicitada al amparo de la Orden MED 21/2006, de 21 de junio, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento doméstico ahorrador de agua.*

Habiendo resultado imposible practicar la notificación de la Resolución del consejero de Medio Ambiente de 26 de diciembre de 2006, por la que se deniega la subvención solicitada, de conformidad con lo establecido en la Orden MED 21/2006, de 21 de junio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se efectuará por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE PRACTICA LA NOTIFICACIÓN

INTERESADO	DOMICILIO	Causa Denegación
D <sup>a</sup> Encarnación Noriega Fernández	C/ Padre Ángel, 13 4º A, 39540, San Vicente de la Barquera	Tiene deudas contraídas con Hacienda.
D. José Gómez Blanco	Bº Quintana, 4, 39350, Cortiguera	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> Ainara Basáñez Saiz	C/ La Aldea, 39350, Cortiguera	Domicilio fiscal del solicitante no es Cantabria
D <sup>a</sup> María Rodríguez Mateo	Tr. Espíritu Santo, 10, 1º D, 39770, Laredo	Deudas pendientes con el Gobierno de Cantabria
D. Jorge Angulo Batista	C/ San Fernando, 8, 7º izda., 39010, Santander	Domicilio fiscal del solicitante no es Cantabria
D <sup>o</sup> Andrés López Quintana	C/ Sorbia, 17, bajo, 39120, Liencres	Deudas pendientes con el Gobierno de Cantabria
D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Vega Sáenz	C/ Nueva Montaña, 17, bajo, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Manuel Luis Ortiz de la Torre Collantes	C/ Consuelo Bergés 8B, 1º A, 39012, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> Patricia Arpo Helguero	Avda. Los Rosales, 142, bajo C-2, 39620, Sarón	Tiene deudas contraídas con la Seguridad Social
D. Carlos Hallado Arenales	Bº El Jurrio, 25, 1º B, 39612, Parbayón	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> María Nieves Rey Gutiérrez	C/ Jose M <sup>a</sup> de Cossío, 33, 7º A, 39011, Santander	No subsanación en plazo
D. Ramón Saiz Blanco	Bº San Cristóbal, 76, 39450, Arenas de Iguña	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Daniel Gutiérrez Román	C/ Joaquín Hoyos, 1, 2ºF, 39300, Torrelavega	Tiene deudas contraídas con la Seguridad Social
D <sup>a</sup> Sonia López Medina	C/ El Mazuco, 16, A-B, 39610, Alto de Somo	Tiene deudas contraídas con la Seguridad Social
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Nieves Maza Campos	Bº Larrañada 14B, 42, 39715, Entrambasaguas	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Palma Fernández Espejo	C/ Francisco Alcázar, 16, 1º izda., 39004, Santander	Domicilio fiscal del solicitante no es Cantabria
D. Juan González del Corral	C/ San Marcial, 7, 39570, Potes	Domicilio fiscal del solicitante no es Cantabria
D <sup>a</sup> Amparo Rodríguez Fernández	C/ Sainz y Trevilla 28, 2D, 39611, Guarnizo	Tiene deudas contraídas con la Seguridad Social
D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Fernández Trueba	Avda. Prolong. Virgen del Puerto, 16, 39640, Santoña	Tiene deudas contraídas con la Seguridad Social
D <sup>a</sup> Carmela Puras Carlos	C/ Luciano Malumbres 3 C, 1º B, 39011, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Abrahan García Escudero	Av/ del Puerto 16 1D, 39618, Marina de Cudeyo	Deudas pendientes con el Gobierno de Cantabria
D. Pablo González Barrotabeña	C/ San Ramón 10, 39400, Los Corrales de Buelna	Deudas pendientes con el Gobierno de Cantabria
D. Alberto Fernández Navas	C/ Emperador 37, 4ºB, 39770, Laredo	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Juan Ramón Ceja Ugarte	C/ La Espina F1 2ºB, 39820, Limpías	Domicilio fiscal del solicitante no es Cantabria
D <sup>a</sup> Ana María González García	Pza. Granja Ponch 14, 6ºB, 39300, Torrelavega	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Jara Gutiérrez	C/ Simancas 17, 4º izda., 39007, Santander	Tiene deudas contraídas con la Seguridad Social
D <sup>a</sup> Blanca Tirado Zorrilla	C/ Gándara 6, 5º dcha., 39003, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> Valentina Madrigal Noriega	C/ Alta 52, 4º G, 39008, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Julio Arenal Ruiz	C/ Jesús de Monasterio 9, 2ºA, 39008, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Fernández Cossío	Urb. Isla del Oleo 1, 39011, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Igor Pintea	C/ Segovia 4, 1º dcha, 39007, Santander	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D. Mario Gómez Vallejo	C/ Benidorm 3, 2ºA, 39005, Santander	Tiene deudas contraídas con la Seguridad Social
D. Ignacio Álvarez Prieto	C/ Juan de la Cosa, 37 4ºB, 39740, Santoña	Domicilio fiscal del solicitante no es Cantabria
D. Miguel Ángel Rodríguez Galíndez	C/ De los Caseríos 88, 4ºB 39700, Castro Urdiales	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> Emilia Gutiérrez Barreda	C/ San Mamés, 39557, Polaciones	Tiene deudas contraídas con Hacienda
D <sup>a</sup> María Jesús García Sánchez	C/ Jesús Cancio nº 18, 2ºA, 39520, Comillas	Tiene deudas contraídas con Hacienda

Contra la Resolución denegatoria de la subvención, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente.

Santander, 10 de abril de 2007.—El secretario general, Julio Gabriel García Caloca.